

INFORME DE COMISARIO

EJERCICIO ECONÓMICO DE 2015

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMERCIALIZADORA ZAMZAM S.A

Señores Accionistas:

En cumplimiento a las disposiciones de la junta extra ordinaria de enero 28 de 2016 y nombramiento otorgado por la empresa ajustada al acuerdo y disposiciones de los Estatutos Internos de la Compañía, y, los artículos 273, 316 y 321 de la Ley de Compañías vigente, me permito presentar el informe para conocimiento de la Junta General de Accionistas que contiene el siguiente:

1. Contenido de la Opinión Profesional.

1.1. Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias:

- a) Para los señores administradores de la Compañía **COMERCIALIZADORA ZAMZAM S.A.** Ruc 1792507979001 del año fiscal 2015 han cumplido sus obligaciones con apego a las normas legales, estatutarias y de acuerdo a las disposiciones y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas en sus sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas en el año fiscal 2012, se ha pagado impuestos y multas según los formularios 103 y 104 e informes del sistema Dimm y sus actividades fueron planificadas según actas.
- b) La evaluación de los principios de contabilidad para determinar la opinión de los controles internos: administrativos, y contables de la empresa que han sido realizados en el sistema, en cumplimiento a las leyes vigentes del estado ecuatoriano e inversiones realizadas y contratos realizados.
- c) Las actas deben archivarse adecuadamente para que se ajusten a los informaciones y discusiones de la Junta General de Accionistas.
- d) Los empleados de planta deben constar sus aumentos de acuerdo a los valores aportados al IESS,
- e) Los controles internos: administrativos, y contables han cumplido de acuerdo a la ley que fueron razonablemente aceptables con apego a las leyes vigentes del estado ecuatoriano el sistema contable utilizado por la empresa es Conty
- f) El personal Administrativo de la Compañía presentaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo dispone el Artículo 316 y 321 de la Ley de Compañías y estatuto.

2. Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de principios de contabilidad de aceptación general.

a) Las declaraciones proporcionadas determinaron los lineamientos en cuanto a la responsabilidad de mostrar cifras en los estados financieros y anexos con normas de general aceptación, por el período terminado en diciembre 31 de 2015 según declaración efectuada por Internet y pagado dentro del sistema financiero,

b) El plan de cuentas han sido formados con apego a las disposiciones legales vigentes y aplicando los principios de contabilidad de aceptación general en los sistemas Contables que tiene la empresa para el efecto.

c) El detalle de Ventas y Egresos están cuadradas según el movimiento tributario con facturas y notas legalizadas por el Servicios de Rentas Internas del estado Ecuatoriano en cumplimiento a las disposiciones legales.

d) La designación de activos financieros o de pasivos financieros: a valor razonable con cambios en resultados o disponible para la venta (categorías).

e) Las Propiedades, Planta y Equipo: Costo o revaluación como costo atribuido, son adoptados por primera vez.

f) Los beneficios a empleados: Amortización para empleados actuales y reconocimiento inmediato para antiguos empleados o reconocer todas las pérdidas y ganancias actuariales acumuladas en la fecha de transición de las NIIF, se aplicará a todos los planes.

g) La compañía debido a que los inmuebles y maquinarias no se encuentran a valores justos ha considerado la opción de revaluación como costo atribuido.

h) Hemos establecido la necesidad de adquirir un nuevo sistema lo cual permitirá diseñar los Balances de Situación, de Resultados, de Flujos de Efectivo y de Evolución del Patrimonio en base a los requerimientos que actualmente se encuentran establecidos en las NIFFS y en las resoluciones e instructivos de la Superintendencia de Compañías.

i) Numerosos riesgos pueden afectar a la información financiera en la aplicación de la normativa contable internacional, errores de cálculo en la aplicación de los nuevos estándares, fallos en los sistemas, estimaciones o proyecciones incorrectas, registro erróneo de operaciones anteriormente no registradas, etc., pueden malograr la información, por lo que la empresa ha decidido establecer nuevas actividades de control, que permitan evaluar los nuevos procesos departamentales y los nuevos registros contables.

j) La compañía utilizara los cuestionarios de control para la información a revelar en los estados financieros, además se revisarán todos los cálculos, ajustes y nuevos procesos que se adopten en la compañía

3. Disposiciones constantes en el Art. 321 de la Ley de Compañías

En aplicación a las disposiciones de la compañía durante el ejercicio económico de 2015, se ha cumplido las disposiciones constantes en el Art. 321 de la Ley de Compañías, referente a las atribuciones y obligaciones de los comisarios; destacándose que la Compañía, proporcionó todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los Registros Contables, Estados Financieros bajo NIFFS y Anexos y la totalidad de la documentación sustentatoria o de respaldo, por el ejercicio económico de 2012.

Atentamente,

María Baque Espinoza

Comisario ZAMZAM S.A.

Quito, 31 enero del 2015